



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(Vs) AUMENTO DE ALIMENTOS
Demandante Menores	YULY ANDREA VERGAÑO LUNA JDSV - JSBV
Demandado	JHON ALEXANDER BOJACA CALDERÓN
Radicado	No. 25 307 3184 001 2020 00230
Providencia	Auto Interlocutorio # 28
Decisión	Rechaza demanda

Vuelve el expediente al Despacho, con la advertencia secretarial del silencio de la parte actora y su apoderado.

Dada la anotación, al examinar nuevamente el asunto y corroborar el buzón del correo institucional del Juzgado, indudablemente se tiene que la última actuación fue la inadmisión, con fecha del treinta y uno (31) de diciembre de 2020, frente la cual, se aprecia un desinterés en la carga procesal atribuida a la parte accionante, como quiera que no se evidencia la subsanación de las 4 falencias allí apuntadas, como tampoco se expone aclaración o complementación al respecto.

Luego ante el comportamiento procesal de la parte interesada, y a la postre por atender circunstancias de su resorte, la demanda promovida no tiene otro camino que el RECHAZO, por así preverlo el Art. 90 inciso 4º del CGP. En ese orden de ideas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda verbal sumaria de AUMENTO DE ALIMENTOS que por intermedio de abogado propone la señora YULI ANDREA VERGAÑO LUNA, como representante legal de los menores JUAN DAVID y JUAN SEBASTIÁN BOJACA VERGAÑO, en contra del progenitor, señor JHON ALEXANDER BOJACA CALDERÓN.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE a la parte interesada lo aquí dispuesto, y como quiera que la demanda se recibió de manera virtual, no habrá lugar a la entrega y desglose de documentos.

TERCERO: En firme este proveído, déjese la anotación en el libro radicador y libro virtual, como también ubíquese el archivo en la carpeta creada en el One Drive de la cuenta institucional del Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

DIANA GICELA REYES CASTRO
Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA GICELA REYES CASTRO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

988a4c2dfce2788e51a9e123030c6b70d24bee017aed461d3b8a69589989fe82

Documento generado en 25/01/2021 05:17:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>